

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: **AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L.**

1. Con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 080-2017/OSIPTEL, con la empresa, Americana Empresa de Servicios Generales S.R.L. (en adelante, el Contratista), para el "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Junín", por el monto ascendente a S/ 20,602.59 (Veinte Mil Seiscientos Dos con 59/100 Soles) incluido impuestos, a razón de S/. 6,867.53 mensuales, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de tres (03) meses, computados¹ desde el 31.12.2017 a las 19:00 horas hasta el 31.03.2018 a las 19:00 horas.
2. El Jefe de la Oficina Desconcentrada de Junín, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió el formato de chek list, informando el incumplimiento incurrido por parte del Contratista, contemplada en los Términos de Referencia y Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 080-2017/OSIPTEL:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	1.5 % de la UIT por cada día de retraso

3. Cabe indicar que, la cláusula cuarta del citado contrato, estableció lo siguiente para el trámite del último pago:

"Pago del ultimo mes de servicio:

*Para el pago del último mes de servicio se requerirá a **EL CONTRATISTA** copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones, tanto del mes anterior como del mes en que se realizará el último pago".*

4. Al respecto, considerando que el último periodo fue del 01.03.2018 al 31.03.2018, el contratista debió cumplir con la presentación de los documentos de los meses de febrero y marzo para el trámite de pago, hasta el 10.04.2018.
5. Por su parte, el contratista con fecha 28.03.2018 y 06.04.2018, presentó la factura electrónica E001-310 por la suma de S/ 6,867.53 (Seis mil ochocientos sesenta y siete y 53/100 Soles) y los documentos para trámite de pago por el mes de febrero 2018, quedando pendiente la documentación por el mes de marzo.
6. Posteriormente, el contratista mediante Carta N° 153-2018/AMERICANA.CO recibida el 23.04.2018, presentó la documentación del mes de marzo, señalando que de acuerdo al cronograma de la SUNAT, su obligación tributaria venció el 18.04.2018.
7. Cálculo de penalidad:

Infracción: No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.

¹ De acuerdo al Acta de Instalación de puestos de vigilancia de fecha 31.12.2017.



1.5% de UIT² S/ 4,150 = S/ 62.25 Soles.

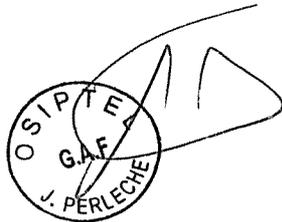
Días de demora en la entrega de documentos del mes de marzo: del 19³.04.2018 al 23.04.2018, un total de 05 días calendario.

TOTAL = S/ 62.25 x 05 = S/ 311.25 (Trescientos once con 25/100 Soles).

8. En tal sentido, el monto de la penalidad aplicable a la empresa Americana Empresa de Servicios Generales S.R.L., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Junín, correspondiente al período de 01/03/2018 al 31/03/2018, asciende a la suma de S/ 311.25 (Trescientos once con 25/100 Soles).

Jefatura de Logística

Fecha: 02 de mayo de 2018.



² El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

³ El contratista informó que de acuerdo al cronograma de la SUNAT el cumplimiento de sus obligaciones por el mes de marzo venció el 18.04.2018, motivó por el cual no pudo presentar dicha documentación con anterioridad, motivo por el cual la aplicación de penalidad se computaría a partir del 19.04.2018 al 21.04.2018.